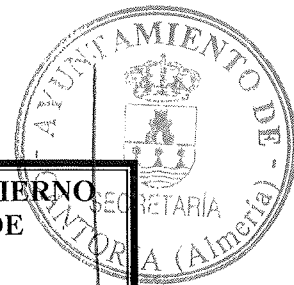


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 29 DE
NOVIEMBRE DE 2.017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación

Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.017.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 20 de noviembre de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- COSENTINO, S.A.U. PROYECTO PR122.8.- NUEVAS INSTALACIONES LOGÍSTICAS Y SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL: ACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y CERRAMIENTOS DE OFICINAS Y ASEOS EN ALMACÉN CENTRAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Examinado el Expediente de Licencia de Obras para "Proyecto PRI22.8 Nuevas Instalaciones Logísticas y Servicios de Apoyo Industrial: Acondicionamiento Interior y Cerramientos de Oficinas y Aseos en Almacén Central, en Ctra. A-334, PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566.833X, 4.136.006Y, redactado por FR&A, Florentino Regalado y Asociados, firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Enrique Gutiérrez de Tejada Espuelas, N° Expte: 77514 de fecha 12 de junio de 2.017.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la Ampliación del Parque Industrial de Cosentino.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 16 de noviembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PRI22.8 Instalaciones Logísticas y Servicios de Apoyo Industrial: Acondicionamiento Interior y Cerramientos de Oficinas y Aseos en Almacén Central, en Ctra. A-334, PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566.833X, 4.136.006Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16 de noviembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el Nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 542.511,38 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 13.020,27 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez



concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar el importe de 27.125,57 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON HERMINIO LUCENA YÁÑEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Herminio Lucena Yáñez, para Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, sito en Calle Orán, nº 41, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.417X,4.134.134Y y con Referencia Catastral del Terreno: 1543210WG7314S0001HP.

Visto el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Adolfo Jacobo Soto Carrillo, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 20 de julio de 2.017, Nº Expte: 17-01000BE y fecha de modificado de 31 de octubre de 2.017.

Considerando que con fecha 25 de agosto de 2.017, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó Acuerdo de concesión de Licencia de Obras al interesado (Punto 2.1.2 del Acta de la Sesión), siendo objeto del presente Informe, Modificado al Proyecto Inicial y por el que obtuvo Licencia de Obras, previos Informes Técnico y Jurídico favorables, de fechas 2 de agosto y 18 de agosto de 2.017, respectivamente

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 22 de noviembre 2.017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Herminio Lucena Yáñez, Licencia de Obras para Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, sita en Calle Orán, nº 41, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.417X,4.134.134Y y con Referencia Catastral del Terreno: 1543210WG7314S0001HP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Modificado del Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de noviembre de 2.017.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de las mismas.
- d) El interesado deberá dar de Alta la nueva edificación en el Catastro, antes de solicitar Licencia de Ocupación.
- e) El interesado deberá depositar una Fianza por importe de 300,00 euros en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras. Dicha Fianza será devuelta, una vez finalizadas las obras de forma correcta, previa comprobación e Informe de los Servicios Técnicos Municipales.
- f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 122.648,86 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.943,57 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Herminio Lucena Yáñez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON GERALD THOMAS ANDERSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Gerald Thomas Anderson, para renovación de cuarto de baño, sustitución de tejas, cambio de dos puertas y una ventana (15 m2 de reposición de tejas, 11 m2 de alicatado con azulejos, 10 m2 de enfoscados y enlucidos, una ventana y dos puertas), para edificación sita en Paraje Los Guillemos, nº 7, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576094X, 4131654Y y con Referencia Catastral: 04031A029003200000RM.

Considerando que con fecha 4 de octubre de 2.017, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó Acuerdo de concesión de Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación de referencia.

Considerando que La parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 17 de noviembre y 28 de noviembre de 2.017, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Gerald Thomas Anderson, para las obras consistentes en renovación de cuarto de baño, sustitución de tejas, cambio de dos puertas y una ventana (15 m2 de reposición de tejas, 11 m2 de alicatado con azulejos, 10 m2 de enfoscados y enlucidos, una ventana y dos puertas), para edificación sita en Paraje Los Guillemos, nº 7, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576094X,4131654Y y con Referencia Catastral: 04031A029003200000RM, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de noviembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El retranqueo a linderos particulares se establece en un mínimo de 10,00 m, excepto en el caso de autorización del colindante.

d) Las vallas de obras no deberán disponerse a una distancia inferior a ocho metros del eje de caminos agrícolas existentes.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*



TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 4.180,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 167,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Gerald Thomas Anderson, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- CONTRATACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL. FIESTAS CANTORIA 2018.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de Cantoria 2.018, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Contrato a suscribir con D. Manuel Fernández Esperón, para la contratación de una actuación a cargo del grupo “Mestizaje Tributo a Triana”, por importe de 4.200,00€ con un IVA aplicable del 21% (882,00€).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

TERCERO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.018.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



4º.- CONVOCATORIA INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA PERÍODO 2017-2020. LÍNEA DE INCENTIVO CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.-

Vista la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Vista la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

- Conceptos subvencionables:
 - A. Obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía en los edificios, mediante la rehabilitación energética o la realización de reformas que permitan adecuar su envolvente, aprovechar de una manera inteligente la luz natural y limitar las excesivas ganancias térmicas e instalaciones energéticamente eficientes, que contribuyan al aprovechamiento de recursos energéticos autóctonos o residuales, la puesta en valor de los espacios, así como al desarrollo de una arquitectura integrada en el lugar.
 - B. Actuaciones de evaluación de la eficiencia energética, así como la implantación de procesos, o el uso de soluciones inteligentes, para la gestión energética en edificios e instalaciones de las ciudades.
 - C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.
- Plazo de presentación: comenzará a las 9:00 horas del día 15 de mayo de 2017. y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención de 22.291,91 € a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la Actuación A.4.2.b) Instalaciones aisladas de más de 10kW o conectadas con alto grado de autoconsumo (Solar fotovoltaica), Instalación fotovoltaica en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Solicitar una subvención de 74.029,49 € a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la Actuación A.4.2.b) Instalaciones aisladas de más de 10kW o conectadas con alto grado de autoconsumo (Solar fotovoltaica), Instalación fotovoltaica de Bombeo.

TERCERO.- Solicitar una subvención de 22.541,87 € a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la Actuación A.4.2.b) Instalaciones aisladas de más de 10kW o conectadas con alto grado de autoconsumo (Solar fotovoltaica), Instalación fotovoltaica en Colegio.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de financiar la parte no subvencionable de la inversión.

QUINTO.- Asumir expresamente las obligaciones que se determinan en dicha Orden en caso de concesión.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la solicitud de las citadas subvenciones.

5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
MELCHORA LOPEZ SANCHEZ	7	02/10/2017	158,9
PIKI AUTOBUSES, S.L.	1 000127	11/11/2017	935
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/650	15/06/2017	571,16
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/1122	13/11/2017	211,15
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	17 3255	21/11/2017	235,35
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/1121	10/11/2017	16,46
SERGIO SAAVEDRA MORALES	1409	23/11/2017	86,01
AURELIA JIMENEZ GODOY	16/2017	31/10/2017	1210
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	17 103	21/11/2017	387,2
PATROCINIO MARTOS MIRAS	5	22/11/2017	1020
ORTIGOSA MARTINEZ, S.L.	1701108	29/09/2017	2007,1
PATROCINIO MARTOS MIRAS	42	23/11/2017	29,3
PATROCINIO MARTOS MIRAS	41	23/11/2017	65,75
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1571	30/10/2017	57,22
JUAN ANTONIO GILABERT GARCIA	AD1705-0038	30/05/2017	85
OBRAS Y SERVICIOS JOSE MORA, S.L.	EMIT-35	09/11/2017	24211,86
OBRAS Y SERVICIOS JOSE MORA, S.L.	EMIT-37	15/11/2017	14718,56

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2017035	18/07/2017	526,93

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las trece horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

VºBº
LA ALCALDESA,
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumi Palmero